

*Otras partes en el procedimiento:* Consejo de la Unión Europea (representantes: H. Marcos Fraile, agente, asistido por N Tuominen, avocata), Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche, J.-F Brakeland y N. Kuplewatzky, agentes)

### Fallo

- 1) Desestimar los recursos de casación.
- 2) Condenar a Canadian Solar Emea GmbH, Canadian Solar Manufacturing (Changshu) Inc., Canadian Solar Manufacturing (Luoyang) Inc., Csi Cells Co. Ltd y Csi Solar Power Group Co. Ltd a cargar con las costas del recurso de casación principal.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas relativas al recurso de casación principal.
- 4) Condenar a la Comisión Europea a cargar con las costas relativas a la adhesión a la casación.
- 5) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas relativas a la adhesión a la casación.

<sup>(1)</sup> DO C 239 de 24.7.2017.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 21 de marzo de 2019 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Oberlandesgericht Düsseldorf — Alemania) — Rhein-Sieg-Kreis (C-266/17), Rhenus Veniro GmbH & Co. KG (C-267/17)/Verkehrsbetrieb Hüttebräucker GmbH, BVR Busverkehr Rheinland GmbH (C-266/17), Kreis Heinsberg (C-267/17)**

(Asuntos acumulados C-266/17 y C-267/17) <sup>(1)</sup>

*[Procedimiento prejudicial — Transportes — Servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera — Reglamento (CE) n.º 1370/2007 — Artículo 5, apartados 1 y 2 — Adjudicación directa — Contratos de servicios de transporte público de viajeros en autobús y tranvía — Requisitos — Directiva 2004/17/CE — Directiva 2004/18/CE]*

(2019/C 187/12)

*Lengua de procedimiento: alemán*

### Órgano jurisdiccional remitente

Oberlandesgericht Düsseldorf

### Partes en el procedimiento principal

(Asunto C-266/17)

*Demandante:* Rhein-Sieg-Kreis

*Demandadas:* Verkehrsbetrieb Hüttebräucker GmbH, BVR Busverkehr Rheinland GmbH

*con intervención de:* Regionalverkehr Köln GmbH (C-266/17)

(Asunto C-267/17)

*Demandante:* Rhenus Veniro GmbH & Co. KG

*Demandadas:* Kreis Heinsberg

*con intervención de:* WestVerkehr GmbH (C-267/17)

## Fallo

El artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, no se aplica a la adjudicación directa de contratos cuyo objeto sea el servicio de transporte público en autobús que no adopten la forma de contrato de concesión de servicios en el sentido de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales, y de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

---

(<sup>1</sup>) DO C 283 de 28.8.2017.

DO C 269 de 14.8.2017.

---

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 19 de marzo de 2019 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Bundesverwaltungsgericht — Alemania) — Bashar Ibrahim (C-297/17), Mahmud Ibrahim y otros (C-318/17), Nisreen Sharqawi, Yazan Fattayrji, Hosam Fattayrji (C-319/17)/Bundesrepublik Deutschland, Bundesrepublik Deutschland/Taus Magamadov (C-438/17)**

(Asuntos acumulados C-297/17, C-318/17, C-319/17 y C-438/17) (<sup>1</sup>)

**(Procedimiento prejudicial — Espacio de libertad, seguridad y justicia — Procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional — Directiva 2013/32/UE — Artículo 33, apartado 2, letra a) — Denegación de una solicitud de asilo por las autoridades de un Estado miembro por ser inadmisibles debido a la concesión anterior de protección subsidiaria en otro Estado miembro — Artículo 52 — Ámbito de aplicación *ratione temporis* de dicha Directiva — Artículos 4 y 18 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Deficiencias sistemáticas del procedimiento de asilo en ese otro Estado miembro — Denegación sistemática de las solicitudes de asilo — Riesgo real y efectivo de recibir un trato inhumano o degradante — Condiciones de vida de los beneficiarios de protección subsidiaria en este último Estado)**

(2019/C 187/13)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesverwaltungsgericht